

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

6550 Resolución de 18 de septiembre de 2017 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica el contrato-programa, para el ejercicio 2017, suscrito por esta Consejería con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Visto el Contrato-Programa suscrito el 6 de septiembre de 2017, entre la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 y teniendo en cuenta lo previsto en Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, así como lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 1/2017, de 9 de enero de 2017, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017, junto con los criterios y directrices establecidos en relación con los Contratos-Programa, por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público el 29 de mayo de 2013,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Contrato-Programa suscrito el 6 de septiembre de 2017, entre la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017.

Murcia, 18 de septiembre de 2017.—La Secretaria General, M.^a Pedro Reverte García.

Contrato-programa del ejercicio 2017 entre la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

En Murcia a 6 de septiembre de 2017.

De una parte, el Excmo. Sr. don Andrés Carrillo González, en representación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia n.º 14/2017, de 4 de mayo.

De otra parte, en representación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante, ATRM) el Director, don Isaac Sanz Brocal, en virtud del Decreto n.º 125/2017, de 18 de mayo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Contrato-Programa, y a tal efecto,

Manifiestan

Uno. Normativa de aplicación.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos para determinar:

- Los objetivos a alcanzar.
- Los recursos que se ponen a su disposición.
- Los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Asimismo, la Disposición Adicional Trigésima segunda de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, establece que "Durante el año 2017 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administración Pública".

Dos. Los Contratos Programa como instrumento de control de la gestión en el sector público.

Los Contratos-Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

Los objetivos asignados a cada ente suelen formar parte de un Programa más amplio y de un número de objetivos de interés general, dentro del marco de actuación de la Consejería de que se trate.

Por ello, el Contrato-Programa recoge la priorización de aquellos objetivos que deben formar los objetivos del ejercicio, dentro de la política de la Consejería.

Tres. La Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (Título III, Capítulo II), se configura como un organismo

autónomo de los comprendidos en el artículo 39.1.a de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Está dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios, así como de autonomía de gestión para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan.

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia se adscribe a la Consejería competente en materia de hacienda, a la que le corresponde la planificación general, la evaluación y control de los resultados de su actividad.

Se crea como ente instrumental para la realización, en nombre y por cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las funciones en el ámbito tributario y demás competencias atribuidas por la citada Ley 14/2012, y para la realización de las que se le pudiesen atribuir o encomendar mediante ley o convenio.

Cuatro. Obligaciones de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Corresponden a la ATRM las siguientes funciones:

a) La aplicación y el ejercicio de la potestad sancionadora de los tributos propios de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando su ley específica atribuya estas funciones a la consejería competente en materia de hacienda.

b) En relación con los tributos estatales cuyo rendimiento se cede total o parcialmente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los recargos sobre los mismos, desarrolla las funciones de aplicación de los tributos y la potestad sancionadora con el alcance y condiciones establecidos en la normativa reguladora de la cesión de tributos.

c) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, así como de los recursos de las entidades públicas empresariales cuando se establezca mediante ley o convenio.

d) Ejercer las funciones de recaudación y, en su caso, de gestión, liquidación e inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público titularidad de otras Administraciones Públicas o entes públicos que, mediante ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión, sean atribuidas a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

e) La revisión en vía administrativa de los actos de aplicación de los tributos, del ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los otros ingresos de derecho público de la comunidad autónoma, cuando se trate de actos dictados por los órganos y las unidades de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, excepto las reclamaciones económico-administrativas, la revisión de actos nulos de pleno derecho y la declaración de lesividad de actos anulables.

f) El ejercicio de las funciones que la normativa autonómica en materia de juego atribuye a la consejería competente en materia de hacienda.

g) La coordinación y colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los órganos con funciones equivalentes de otras administraciones públicas, respecto a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos estatales cedidos total o parcialmente a la Comunidad Autónoma de Murcia, sin perjuicio de las atribuciones de la consejería competente en materia de hacienda.

h) La elaboración de estudios y de los proyectos de normas que se refieran al ámbito de actuación de la Agencia, sin perjuicio de las funciones que correspondan a otros órganos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de las respectivas competencias.

i) Cualquier otra función que le sea atribuida por ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión.

Cinco. Derechos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia ostenta, frente a la Consejería de adscripción, los siguientes derechos cuyo ejercicio facilita la ejecución de sus obligaciones:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar los diferentes Planes de actuación del ente.

b) A recibir de la Consejería de adscripción, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender las obligaciones económicas derivadas de los Planes de actuación del ente.

c) A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de adscripción, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d) A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e) A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Las obligaciones y derechos del ente constituyen, respectivamente, el marco de derechos y obligaciones de la Consejería de adscripción.

Cláusulas Contrato-Programa

1. Objetivos a alcanzar por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia tiene como propósito y razón de ser el servicio a la sociedad, realizando la gestión tributaria encomendada, de acuerdo con las directrices de gobierno, de manera eficaz y eficiente, minimizando la presión fiscal indirecta y aumentando la satisfacción del contribuyente por los servicios prestados, a fin de garantizar las contribuciones y aportaciones de todos los ciudadanos necesarias para posibilitar la financiación de los servicios públicos.

Para conseguirlo, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia trabaja en un entorno de Calidad Total, enriquecedor de personas y beneficioso para la Comunidad, desarrolla alianzas y convenios con los distintos colectivos profesionales vinculados al ámbito tributario y apuesta decididamente por la tecnología como base de la mejora en la atención al ciudadano y de su propia gestión.

En este contexto, los objetivos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 se agrupan en 6 líneas estratégicas dirigidas a 6 grandes grupos de interés o áreas, cuyos objetivos e indicadores de medición se establecen:

- Área 01. Contribuyentes.
 - > Línea 01. Gestión Integral del Contribuyente.
 - Objetivo 01. Potenciación de los medios de ayuda y asistencia.
 - Indicador 01. Asistencia al contribuyente.
 - Objetivo 02. Mejora de los plazos de tramitación.
 - Indicador 01. Tiempo medio de espera información.
 - Objetivo 03. Política de Calidad.
 - Indicador 01. Información tributaria vía mail.
- Área 02. Profesionales.
 - > Línea 01. Apoyo al profesional.
 - Objetivo 01. Potenciación de los medios de ayuda y asistencia.
 - Indicador 01. Despacho de lotes profesionales.
 - Objetivo 02. Mejora de los plazos de tramitación.
 - Indicador 01. Tiempo medio respuestas incidencias PACO.
- Área 03. Empleados.
 - > Línea 01. Reconocer y facilitar el trabajo al personal.
 - Objetivo 01. Mejorar formación y competencias profesionales.
 - Indicador 01. Participación de empleados en programas de formación.
- Área 04. Consejo de Gobierno.
 - > Línea 01. Excelencia.
 - Objetivo 01. Mejora y optimización de los ingresos tributarios.
 - Indicador 01. Ingresos previstos respecto a Inspección.
- Área 05. Aliados.
 - > Línea 01. Cooperación.
 - Objetivo 01. Alianzas y Convenios.
 - Indicador 01. Liquidaciones Ayuntamientos y otros entes públicos.
- Área 06. Sociedad.
 - > Línea 01. Responsabilidad social.
 - Objetivo 01. Mejorar la percepción de la sociedad.
 - Indicador 01. Encuestas satisfacción.

GRUPOS DE INTERÉS	LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO
CONTRIBUYENTES	GESTIÓN INTEGRAL CONTRIBUYENTE	- Potenciación de los medios de ayuda y asistencia a los contribuyentes - Mejora de los plazos de tramitación - Política de Calidad
PROFESIONALES	APOYO AL PROFESIONAL	- Potenciación de los medios de ayuda y asistencia a los profesionales - Mejora de los plazos de tramitación
EMPLEADOS	RECONOCER Y FACILITAR EL TRABAJO AL PERSONAL	- Mejorar formación y competencias profesionales
CONSEJO DE GOBIERNO	EXCELENCIA	- Mejora y optimización de los ingresos tributarios
ALIADOS	COOPERACIÓN	- Alianzas y Convenios
SOCIEDAD	RESPONSABILIDAD SOCIAL	- Mejorar la percepción de la sociedad

2. Recursos a disposición de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

2.1. Recursos humanos.

Para el desarrollo de las funciones que le corresponden, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se organiza de la siguiente manera:

Presidencia. La Presidencia tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- Ejercer la representación institucional, la superior dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y velar por la consecución de los objetivos de la misma.
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto del organismo.
- Aprobar y suscribir convenios en las materias propias del organismo, con sometimiento al régimen de autorizaciones previsto en la normativa reguladora de los convenios.
- Aceptar las delegaciones de competencias de otras Administraciones Públicas y sus entidades dependientes a favor de la Agencia Tributaria, así como autorizar las delegaciones de competencias y las encomiendas de funciones de la Agencia a otras administraciones o entidades públicas.
- Proponer y elevar al órgano competente la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia.
- Proponer y elevar al órgano competente la relación de plazas vacantes para su inclusión en la Oferta de Empleo Público regional.
- Proponer el nombramiento y cese del personal directivo, a excepción del titular de la Dirección.
- Aprobar el contrato programa anual de la Agencia.
- Aprobar las cuentas anuales de la Agencia.

Dirección. Al titular de la Dirección le corresponden las siguientes funciones:

- Asistir al titular de la Presidencia en los asuntos para los que sea requerido.
- Ejercer la representación ordinaria de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- Dirigir el funcionamiento de los servicios y actividades de la Agencia, dando las instrucciones oportunas sobre todos los aspectos relacionados con los fines de la misma.
- Proponer el anteproyecto de presupuesto de la Agencia.
- Elaborar, proponer y ejecutar el contrato programa anual del organismo.
- Autorizar, disponer, reconocer, proponer y ordenar los pagos según el presupuesto del organismo.
- La administración, gestión y recaudación de los derechos económicos del organismo.
- Desempeñar la jefatura del personal al servicio del organismo.
- Proponer la contratación del personal laboral y el nombramiento del personal interino, conforme a la normativa en materia de personal.
- Elaborar las cuentas anuales de la Agencia.
- Elaborar la carta de servicios a que se refiere el artículo 31.2 de esta Ley.
- Elaborar la propuesta de la relación de puestos de trabajo de la Agencia.
- Elaborar la propuesta de relación de las plazas vacantes para su inclusión en la Oferta de Empleo Público Regional.

El Decreto n.º 279/2015, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, establece, además de la Presidencia y la Dirección, los siguientes órganos directivos:

Subdirección General de Tributos.

Ejercerá, con carácter general, las funciones que dispone la normativa reguladora de los procedimientos de aplicación de los tributos y ejercicio de la

potestad sancionadora, respecto de los recursos cuya gestión corresponda a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones de gestión y control administrativo del juego.

Secretaría General Técnica.

Ejerce, con carácter general, la dirección y coordinación de los Servicios que tienen atribuidos el desempeño de las funciones de gestión económico presupuestaria y contratación, recursos humanos, gestión de convenios con otras Administraciones y entes, asesoramiento jurídico, calidad, auditoría, gestión y liquidación de recursos de otros entes y, en general, aquellas que se refieren al régimen interno de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La Disposición transitoria segunda de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, establece un régimen de tránsito desde la extinción del organismo autónomo Agencia Regional de Recaudación y supresión de la Dirección General de Tributos a la puesta en funcionamiento efectivo de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en el cual señala, entre otras cuestiones, que las menciones realizadas en los respectivos decretos de estructura a dichos órganos deben entenderse referidos a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Por ello, atendiendo al Decreto 48/2001 por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación y al Capítulo VII del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, la estructura del Organismo autónomo es la siguiente:

Como unidades Administrativas:

- Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria.
- Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.
- Servicio de Gestión Tributaria.
- Servicio Tributario Territorial de Cartagena.
- Servicio de Gestión y Tributación del Juego.
- Servicio Jurídico Tributario.
- Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario
- Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva.
- Servicio de Gestión Económica.
- Sección de Personal y Habilitación General.

Los recursos humanos totales de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia ascienden a 306 empleados públicos, que se distribuyen por categorías de la siguiente manera:

SUBGRUPO	TOTAL
A1	26
A2	53
C1	40
C2	168
AGRUP. PROF.	19
TOTAL	306

2.2. Recursos materiales.

Las dependencias centrales de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia están distribuidas en los municipios de Murcia (Paseo Teniente Flomesta 3) y Cartagena (Calle Campos 4, Edif. FORO).

Además, para el ejercicio de sus funciones, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia cuenta con oficinas en distintos municipios de la Región. Las direcciones de las oficinas son las siguientes:

1. Oficina Delegada de Abanilla. Pl. Corazón de Jesús, 1.
2. Oficina Delegada de Abaran. C/ Compositor David Templado, 54 Edf. Cima.
3. Oficina Delegada de Aguilas. C/ Floridablanca, 9.
4. Oficina Delegada de Albudeite. Paseo de la Constitución 2,
5. Oficina Delegada de Alcantarilla. Plaza San Pedro 1
6. Oficina Delegada de Beniel. C/ Arturo Pérez Reverte, 9.
7. Oficina Delegada de Blanca. Pl. del Ayuntamiento, 2 Bajo.
8. Oficina Delegada de Bullas. C/ Rosario s/n, Edif. Pepe Marsilla 2.ªPl.
9. Oficina Delegada de Calasparra. Av. 1.º de Mayo, 30, Bajo.
10. Oficina Delegada de Campos del Rio. C/ Virgen del Carmen 3
11. Oficina Delegada de Fortuna. Av. Juan Carlos I, Ed. de la Juventud.
12. Oficina Delegada de Fuente Álamo. C/ Maestros Alfareros, 2.
13. Oficina Delegada de Jumilla. C/ Antonio Machado, 2.
14. Oficina Delegada de La Unión. C/ Matadero, s/n.
15. Oficina Delegada de Librilla. Calle Capitán Don Francisco Melendreras, s/n, Edif. Biblioteca.
16. Oficina Delegada de Lorca. C/ Abad de los Arcos, 1, Bajo, Centro de Área de Salud.
17. Oficina Delegada de Los Alcázares. Av. de la Libertad, 40.
18. Oficina Delegada de Mazarrón. C/ General Gómez Jordana, 3.
19. Oficina Delegada de Molina de Segura. Pasaje Sta. Cecilia, s/n.
20. Oficina Delegada de Moratalla. C/ Constitución, 17, 2.ª Planta.
21. Oficina Delegada de Mula. C/ Camilo José Cela, 3, Bajo 1.
22. Oficina Delegada de Pliego. Calle Mayor, 2.
23. Oficina Delegada de Puerto Lumbreras. Pl. Maestro Fulgencio Romera Asensio, 1, Bajo.
24. Oficina Delegada de San Pedro del Pinatar. Pl. Luis de Molina, 1.
25. Oficina Delegada de Santomera C/ Cuatro Esquinas, 58, Casa Grande.
26. Oficina Delegada de Torre Pacheco. Ps. Villa Esperanza, 5.
27. Oficina Delegada de Yecla. Pl. Mayor, s/n.

Para más información sobre los horarios de apertura y los servicios prestados puede consultarse la dirección <http://agenciatributaria.carm.es/oficinas>

2.3. Recursos presupuestarios.

El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia asciende a 17.497.382 euros, según el siguiente desglose:

Presupuesto de gastos:

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5900 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA	17.497.382
613C GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA	17.497.382
1 GASTOS DE PERSONAL	12.441.003



Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
10 ALTOS CARGOS	54.663
100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	54.663
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.276
10001 OTRAS REMUNERACIONES	37.387
12 FUNCIONARIOS	9.502.738
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	9.179.800
12000 SUELDO	3.475.245
12001 TRIENIOS	579.054
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.874.855
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.558.918
12005 OTRAS REMUNERACIONES	691.728
121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS	26.118
12100 SUELDO	25.757
12101 TRIENIOS	2
12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2
12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	355
12105 OTRAS REMUNERACIONES	2
124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS	296.820
12400 SUELDO	284.345
12401 TRIENIOS	3.269
12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.327
12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.509
12405 OTRAS REMUNERACIONES	1.350
13 LABORALES	440.784
131 LABORAL TEMPORAL	440.784
13100 SALARIOS	409.344
13101 ANTIGÜEDAD	15.570
13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	13.745
13103 OTRAS REMUNERACIONES	2.125
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.442.818
160 CUOTAS SOCIALES	2.442.818
16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.442.818
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.030.379
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	60.891
202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.582
20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	36.380
20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES	24.202
208 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	309
20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	309
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	55.091
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.736
21200 EDIFICIOS	7.736
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.731
21300 MAQUINARIA	7.293
21301 INSTALACIONES	7.293
21302 UTILLAJE	404
215 MOBILIARIO Y ENSERES	16.015
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	16.015
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	16.609
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	16.609
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.843.639
220 MATERIAL DE OFICINA	55.535
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	44.364
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.075
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	8.096
221 SUMINISTROS	27.351
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	17.876
22101 AGUA	1.615
22102 GAS	1.520
22104 VESTUARIO	506



Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
22109 OTROS SUMINISTROS	5.834
222 COMUNICACIONES	1.269.764
22200 TELEFÓNICAS	142
22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS	1.269.500
22202 TÉLEX Y TELEFAX	27
22209 OTRAS COMUNICACIONES	95
223 TRANSPORTES	10.258
22300 TRANSPORTES	10.258
224 PRIMAS DE SEGURO	6.170
22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES	6.170
225 TRIBUTOS	2.314
22500 ESTATALES	2.314
226 GASTOS DIVERSOS	431.836
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.657
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.332
22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.017
22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	400.000
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.712
22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	17.118
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.040.411
22700 LIMPIEZA Y ASEO	179.565
22701 SEGURIDAD	26.460
22702 VALORACIONES Y PERITAJES	28.000
22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	4.845
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.649.541
22707 ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC. Y PROCESO DE DATOS	8.148
22709 OTROS	1.143.852
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	25.758
230 DIETAS	3.768
23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS	1.326
23002 DEL PERSONAL	2.442
231 LOCOMOCIÓN	21.990
23101 DE ALTOS CARGOS	1.034
23102 DEL PERSONAL	20.956
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	45.000
240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	45.000
24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	45.000
3 GASTOS FINANCIEROS	26.000
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	500
340 INTERESES DE DEPÓSITOS	500
34000 INTERESES DE DEPÓSITOS	500
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	25.500
350 INTERESES DE DEMORA	20.500
35000 INTERESES DE DEMORA	20.500
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000
35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000

Presupuesto de ingresos:

Subconcepto	Euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.091.925
30 TASAS	341.419
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3.653
30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	3.653
302 TASAS S/CONVOCATORIAS, PRUEBAS SELECTIV., EXPED. TÍTULO	70.695
30207 T520.-VENTA DE IMPRESOS, PROGRAMAS Y PUBLICAC. TRIBU	2.331
30208 T530.-PREVALORACIONES TRIBUTARIAS	60.593
30218 T540.-SOLICITUD ACCESO EXP CERTIFICADOS EN INF CATA	7.771
304 TASAS EN MATERIA DE JUEGOS, APUESTAS, ESPECTÁ. PBCOS.	267.071
30400 T310.-ACTUACIONES ADMVAS. SOBRE APUESTAS Y JUEGOS	267.070
30406 T310-H.I. INSPECCION LOCALES Y MATERIALES JUEGO	1

Subconcepto	Euros
31 PRECIOS PÚBLICOS	1
310 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
31000 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES	1
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8.738.700
322 ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA	8.738.700
32200 SERV.GEST.RECAUD.EN VOLUNTARIA RECURSOS EE.LL.	3.635.000
32201 SERV.GEST.RECAUD.EN EJECUTIVA RECURSOS EE.LL.	3.745.000
32202 SERV. ADMINISTRACION Y COBRANZA RECURSOS OO.PP.	945.000
32203 SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ENTID.LOCALES INC.O FALL	329.700
32204 SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ORG.PUBLIC. INC.O FALL.	84.000
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	4
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
38000 DE EJERCICIOS CERRADOS	1
381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	3
38100 PAGOS INDEBIDOS	1
38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)	1
38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T	1
39 OTROS INGRESOS	2.011.801
391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	2.011.800
39101 INTERESES DE DEMORA	1.260.000
39104 COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO	751.800
399 INGRESOS DIVERSOS	1
39999 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.402.457
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	6.402.457
420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	6.402.457
42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	6.402.457
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.000
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	3.000
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	3.000
52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	3.000

Recursos presupuestarios por áreas operativas:

Área operativa	Recursos asignados (en euros)
A01. Contribuyentes	5.832.461,05
A02. Profesionales	5.375.012,88
A03. Empleados	857.714,319
A04. Consejo de Gobierno	1.143.619,86
A05. Aliados	3.716.763,97
A06. Responsabilidad social	571.809,928

3. Indicadores que permiten medir el grado de consecución de los objetivos

INDICADOR	OBJETIVO/VALOR		
A01.L01.OB01. Asistencia al contribuyente	200.000	Visitas al año	>
A01.L01.OB02. Tiempo medio espera presentación	10	Minutos	<=
A01.L01.OB03. Información tributaria vía mail	95	% en 7 días hábiles, como máximo	>=
A02.L01.OB01. Despacho lotes profesionales	97	% en 5 días hábiles, como máximo	>=
A02.L01.OB02. Tiempo medio respuestas incidencias PACO	95	% en 2 días hábiles, como máximo	>=
A03.L01.OB01. Participación empleados en programas de formación	95	% plazas ofertadas se cubren en la convocatoria	>=
A04.L01.OB01. Ingresos previstos respecto a Inspección	100% (6,5M)	%	>=
A05.L01.OB01. Liquidaciones ayuntamientos y otros entes públicos	100	%	=
A06.L01.OB01. Encuestas satisfacción	2,2	En una escala de 0 a 3	>=

4. Seguimiento de objetivos.

El presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Al finalizar cada cuatrimestre natural, dentro del mes siguiente, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del presente Contrato-Programa y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.—
El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Isaac Sanz Brocal.